

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Ocaña.—Rústicas.

Pueblo de Dosbarrios.

Número 5267 antiguo y 6419 moderno del inventario.—Una tierra llamada Pagonuevo, en término de Dosbarrios, procedente del Beneficio de Animas, que consta de 3 fanegas y 3 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 88 centiáreas: linda por N. y P. con el camino de Pera, M. con

Rojas de la Peña, y L. con camino de la Guardia: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 650: segun la Administracion no se halla arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasacion.

Número 9128 antiguo y 6422 moderno del inventario.—Otra tierra llamada de los Muertos, en dicho término, procedente de la capellanía de Francisco Cobisa, consta de 1 fanega y 10 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 86 áreas y 12 centiáreas: linda por N. con camino de Valdelahuerta, M. con D. José Goicoechea, y L. con eras de Pedro Palomino: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 9127 antiguo y 744 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cañada del Erizo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas; la divide la cañada del Erizo: está incorporada en esta tierra otra de la capellanía de Inés Hernandez: linda por N. con Dionisio Sainz, M. y L. con Fernando Pacheco, y P. con Tomás Marcote: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 9129 antiguo y 742 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Guardarraiz, en dicho término, procedente de la capellanía de Pedro de Mora y Hervás, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas, la divide la carretera de Andalucía: linda por N. con D. José Goicoechea, M. con D. Ambrosio Jaen, L. con Manuel Mejía, y P. con Joaquín Pedraza: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 1200: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1215, por cuya cantidad se subasta.

Número 5320 antiguo y 6421 moderno del inventario.—Otra tierra camino de Pera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con D. Ventura Jaen, M. y L. con D. José Goicoechea, y P. con Juliana Mejía: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 840: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasación.

Número 5285 antiguo y 751 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Pabouévo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, equivalente á 46 áreas y 98 centiáreas; contiene 19 olivas, y la divide la senda de los Frailes: linda por N. y P. con D. Ventura Jaen, y M. y L. con Eugenio de las Heras: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el terreno en venta en 200 rs., y las olivas en 400, y todo junto en renta en 20, en venta 600: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasación.

Número 5278 antiguo y 753 moderno del inventario.—Un alcaicer en el sitio llamado el Valle, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con senda del Valle, M. con camino de la Vega, y L. y P. con Fausto Toledo: ha sido tasado en renta en 20 rs., en venta 640: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasación.

Número 5276 antiguo y 753 moderno del inventario.—Otro alcaicer, en el sitio llamado el Valle, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 celemines y 55 estadales de primera clase del marco de Toledo, equivalentes á 18 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con senda del prado, M. y P. con José Goicoechea, y L. con pasillo de la Vega: ha sido tasado en renta

en 68 rs., en venta 1775: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 1550, se subasta por la tasación.

Número 3661 antiguo y 6420 moderno del inventario.—Una tierra llamada camino de la Covacha de la Zorra, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 5 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 66 áreas y 54 centiáreas: linda por N. con D. Isidro Mendivil, M. con D. Brigido Palomino, L. con el camino de Cobacha de la Zorra, y P. con Clara Caro: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 240: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasación.

Número 5303 antiguo y 752 moderno del inventario.—Otra tierra llamada camino de Pera, en dicho término, procedente de la capellanía de la Tercera Unión, consta de 5 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con senda del Calso, M. con Manuel Vega, L. con Pablo Jimenez, y P. con D. Ignacio Box: ha sido tasada en renta en 40 reales, en venta 1010: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, se subasta por la tasación.

Número 5288 antiguo y 757 moderno del inventario.—Un alcaicer en el sitio llamado el Valle, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 celemines de primera clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con el arroyo de la Fuente, M. con el camino de la Vega, L. con el pasillo de la Vega, y P. con D. José Goicoechea: ha sido tasado en renta en 30 rs., en venta 810: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasación.

Número 5287 antiguo y 756 moderno del inventario.—Otro alcaicer en dicho término y de igual procedencia, en el Valle, que consta de 9 celemines y 25 estadales de segunda clase del marco de Toledo, ó sean 37 áreas y 40 centiáreas: linda por N. con senda del Valle, M. con el camino del Valle, L. con D. José Goicoechea, y P. con D. Ventura Jaen: ha sido tasado en renta en 92 rs., en venta 2388: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 2070, se subasta por la tasación.

Número 5285 antiguo y 727 moderno del inventario.—Una tierra llamada Bustelo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 8 celemines de tercera clase del

marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 1 área y 78 centiáreas: linda por N. con el camino de Noblejas, M. con el de Villarabia, L. con don Juan Manuel Jaen, y P. con Pablo Jimenez: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 700: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5278 antiguo y 738 moderno del inventario.—Un alcacer llamado de Abajo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 112 estadales de primera clase del marco de Toledo, equivalentes á 10 áreas y 52 centiáreas; contiene 35 retallos de la clase de álamo negro: linda por N. con la senda del prado, M. con el camino del mismo, L. con Toribio Toledo, y P. con Antonio Pantoja: ha sido tasado por los peritos en la forma siguiente: el terreno en venta en 896 rs., y los árboles en 70, y todo junto en renta en 36, en venta 966: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 810, se subasta por la tasacion.

Número 5272 antiguo y 728 moderno del inventario.—Una tierra llamada camino Real de la Guardia, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 14 áreas y 41 centiáreas: linda por N. con carril del cerro de Reonchon, M. con Gumersindo Lopez Bravo, y L. con herederos de Francisco Jimenez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 900: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 5265 antiguo y 740 moderno del inventario.—Otra tierra llamada camino de Alcadozo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 55 áreas y 25 centiáreas: linda por N. con tierra del cerco de la Palomina, M. con Eugebio Heras, L. con Hipólito Gonzalez, y P. con Francisco Espinosa: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 225: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3660 antiguo y 739 moderno del inventario.—Un alcacer en el sitio llamado el Valle, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 15 áreas y 65 centiáreas: linda por N. con arroyo del Valle, M. con cuesta de la Guardia, L. con D. Brigido Palomino, y P. con Felipe Vega: ha sido tasado en renta en 18 rs., en venta 417: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por

la renta que le han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9150 antiguo y 757 moderno del inventario.—Una tierra llamada Cruz del Platero, en dicho término, procedente del beneficio de Animas, que consta de 9 celemines de tercera clase del marco Toledo, equivalentes á 35 áreas y 23 centiáreas: linda por N. y P. con Joaquin Palomino, M. con Tomás Encinas, y L. con camino de la Cruz del Platero: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 215: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corpora-

ciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.